

**Artículo 2.- Incorporación de Nota al Ciudadano**

Incorpórase una nota al ciudadano en el Procedimiento Administrativo N° 3 "Refrendo de los Certificados de Elegibilidad de Cuotas de Exportación de Azúcar que Otorga el Gobierno Americano al Perú" del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2002-AG, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG, N° 629-2007-AG y N° 0212-2011-AG, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3.- De la Publicación**

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura y Riego

**ANEXO**

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO												
N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y denominación	Formulario/ Ubicación <sup>(1)</sup>	(en % UIT: S/.3700)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					

**Certificados de elegibilidad de cuotas de exportación de azúcar - Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

3	Refrendo de los Certificados de Elegibilidad de Cuotas de Exportación de Azúcar que Otorga el Gobierno Americano al Perú (*)  Base Legal: Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, art. II (aprobado por Resolución Legislativa N° 26407) Acuerdo sobre Agricultura, Art. 4.1° y anexo conteniendo la lista de miembros (USA) parte 1, Sección 1B (aprobado por Resolución Legislativa N° 26407) D. Legislativo N° 997 (13.03.2008), modificado por Ley N° 30048 (25.06.2013), art. 4° y 5°. D. S N° 031-2008-AG, Art. 29° inciso i (11.12.2008).	1 Solicitud dirigida al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en base a la cuota que otorga el Gobierno Americano por Año Azucarero en la que se presenta la distribución por Empresa Azucarera	Formulario N° 2	GRATUITO			X	7 (siete) días	Ventanilla Sede Central Ministerio de Agricultura y Riego	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Viceministro competente  Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días Plazo máximo para resolver: 30 días (Artículo 207.2° de la Ley N° 27444)
---	---	---	-----------------	----------	--	--	---	----------------	---	---------------------------------------	---------------------------------------	--

(\*) El plazo consignado no incluye el tiempo que asume la participación de otras entidades o terceros no comprendidos en el ámbito del Ministerio.

971118-1

**Designan miembros del Consejo Directivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en representación del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0280-2013-MINAGRI**

Lima, 6 de agosto de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0733-2010-AG de fecha 24 de noviembre de 2010, se designó a partir del 21 de setiembre de 2010, al Viceministro de Agricultura, como miembro representante del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, quien lo presidirá;

Que, por Resolución Ministerial N° 0090-2011-AG, se designó a partir del 10 de marzo de 2011, al señor Ronald Fernando Montes Matos, como miembro del Consejo Directivo del Programa de Compensaciones

para la Competitividad, en representación del Ministerio de Agricultura;

Que, con Resolución Suprema N° 024-2013-MINAGRI, se aceptó la renuncia del señor Juan Ludovico Rheineck Piccardo, como Viceministro de Agricultura del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Carta de fecha 05 de agosto de 2013, el señor Ronald Fernando Montes Matos, pone a disposición del Despacho Ministerial, su designación como integrante del Consejo Directivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, siendo necesario dar por concluidas las citadas designaciones;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; el Decreto Legislativo N° 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, ampliado en su vigencia por la Ley N° 30049 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2009-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de los señores Juan Ludovico Rheineck Piccardo y Ronald Fernando Montes Matos, como miembros representantes del Ministerio de Agricultura ante el Consejo Directivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a los señores Juan Manuel Benites Ramos, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, y Juan del Carmen Haro Muñoz, Director General de la Oficina de Apoyo y Enlace Regional, como miembros del Consejo Directivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad, en representación del Ministerio de Agricultura y Riego, siendo el primero de los designados quien lo presidirá.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los representantes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 MILTON VON HESSE LA SERNA  
 Ministro de Agricultura y Riego

971425-1

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Designan representantes del Ministerio ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 203-2013-MINCETUR/DM

Lima, 2 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que la Autoridad Ambiental Nacional coordina con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de los planes destinados a la mejora de la calidad ambiental o la prevención de daños irreversibles en zonas vulnerables o en las que se sobrepasen los Estándares de Calidad del Agua - ECA, y vigila, según sea el caso, su fiel cumplimiento;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el carácter transectorial de la gestión ambiental, implica que la actuación de las autoridades públicas con competencias y responsabilidades ambientales se orienta, integra, estructura, coordina y supervisa con el objeto de efectivizar la dirección de las políticas, los planes, programas y acciones públicas hacia el desarrollo sostenible del país;

Que, mediante la Ley N° 29906 se declara de necesidad y utilidad pública la prevención y la recuperación ambiental integral del Lago Titicaca y sus afluentes, reconocido como humedal de importancia internacional por la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, suscrita, aprobada y ratificada por el Estado peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2013-PCM se crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, cuyo objeto es coordinar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a la prevención y recuperación ambiental integral del Lago Titicaca, así como establecer las metas de desempeño ambiental de cada entidad involucrada, la misma que está adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, el referido Decreto Supremo establece que la citada Comisión Multisectorial estará conformada, entre otros, por un representante titular y uno alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que serán designados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en este sentido es necesario designar a los representantes, titular y alterno del Ministro de Comercio Exterior y Turismo ante la citada Comisión Multisectorial;

De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Decreto Supremo N° 075-2013-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar como representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ante la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, para la Prevención y Recuperación Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca y sus Afluentes, creada por Decreto Supremo N° 075-2013-PCM, a:

- Nathaly Filida Mendoza Díaz, representante titular.
- Rocío Fernández Benites, representante alterna.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ  
 Ministra de Comercio Exterior y Turismo

970330-1

**Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Brunei, en comisión de servicios**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 204-2013-MINCETUR/DM

Lima, 2 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de negociaciones comerciales internacionales y de integración, a fin de alcanzar una mayor proyección competitiva en cuanto a la convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, en la ciudad de Bandar Seri Begawan, Estado de Brunei, se llevará a cabo la Reunión de Ministros del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) del 22 al 23 de agosto de 2013, (con una reunión preparatoria el día 21 de agosto) y la XIX Ronda de Negociaciones, del 22 al 31 de agosto de 2013, con el objeto de continuar con los trabajos de los diferentes grupos de negociación;

Que, el TPP es un proceso de negociación que abarca países de tres continentes (América, Asia y Oceanía) que busca convertirse en la base y el medio para establecer el Área de Libre Comercio del Asia Pacífico (FTAAP), por lo que se encuentra abierto a la participación de otros países que han manifestado formalmente su interés en el proceso; asimismo, los países participantes cuentan con acuerdos comerciales entre sí, lo que añade el reto de preservar los avances logrados en los acuerdos más avanzados, como en el caso del Perú;

Que, la participación del Perú en dicha Ronda de Negociaciones permitirá introducir los asuntos de interés nacional, mejoras en los acuerdos existentes con algunos de los países integrantes del TPP que repercuten en las exportaciones que actualmente se realizan con los países involucrados, principalmente en los sectores minería, petróleo, gas natural, agricultura y textil; asimismo;

Que, por tanto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje del equipo de profesionales para que en representación del MINCETUR, participen en la Reunión de Ministros y la Ronda de Negociaciones antes mencionadas;